



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

VISA TEMPORAL CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE DE NACIONAL COLOMBIANO (TC)

Se podrá otorgar visa al extranjero que haya contraído matrimonio válido con un nacional colombiano, o al que reúna los requisitos para ser considerado como compañero permanente.

REQUISITOS

1. Pasaporte vigente en buen estado, con mínimo tres (3) meses de vigencia y hojas en blanco disponibles.
2. Dos (2) fotocopias de las páginas del pasaporte que contengan información y visas otorgadas anteriormente.
3. Dos (2) **Formularios** en ORIGINAL de la solicitud debidamente diligenciados y firmados.
4. Tres (3) fotos recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3X3 CMS (1.5"x1.5").
5. Copia Original Certificada del **Registro Civil de Matrimonio Colombiano**, expedido con antelación no mayor a noventa (90) días; o copia de la providencia judicial mediante la cual se acredite la existencia de la unión singular y permanente de hecho, según el caso (**APOSTILLADO**).
6. Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía del cónyuge o compañero(a) colombiano (**NOTARIADA**).
7. Original de la Nota escrita del nacional colombiano solicitando se le expida la visa al extranjero en **ESPAÑOL, NOTARIADA y APOSTILLADA**.
- 8 Si el extranjero desee ejercer una actividad diferente a hogar o estudiante, deberá aportar los documentos que demuestren la actividad a desarrollar en Colombia, en concordancia con las exigencias establecidas para los nacionales colombianos, y certificado de proporcionalidad entre trabajadores nacionales y extranjeros cuando sea contratado por entidad privada.

US\$160 (Nacionales Exentos: Corea del Sur, España, Japón)

Si la visa es expedida por mas de tres (3) meses, una vez entre a Colombia el poseedor de la visa debe registrarla en la Oficina de inmigración del **Departamento Administrativo de Seguridad - DAS**, dentro de los quince (15) días calendario siguientes, contados a partir del ingreso a Colombia.

OBSERVACIONES IMPORTANTES

- Si el cónyuge planea vivir en Colombia, debe traer documentos que demuestren su futura actividad en Colombia, tales como contrato de trabajo, prueba de la existencia legal de su propia compañía o certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, extractos bancarios si es empleado independiente. **SIN EXCEPCION**, todo solicitante debe presentar entrevista con el Cónsul bien sea cuando entregue la documentación debidamente diligenciada ó cuando reciba la visa aprobada.
- Los documentos expedidos en idiomas diferentes al español, deben estar acompañados de la **TRADUCCION al ESPAÑOL**, ambas versiones deben estar **NOTARIADAS y APOSTILLADAS** por la Secretaría de Estado, del Estado en el cual fueron emitidos. Documentos expedidos en Colombia deben estar NOTARIADOS por un Notario Público Colombiano y **APOSTILLADOS**.
- El estudio de la visa para ciudadanos de los Estados Unidos requiere de tres (3) días laborales y para los ciudadanos de otros países puede tomar hasta dos (2) semanas, estando sujeta la expedición de la visa a la aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.